

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LINARES
ASESORÍA JURÍDICA

LINARES, 14 de diciembre de 2012.-

DECRETO EXENTO N° 4860,
VISTOS:

El contrato de arrendamiento de fecha 12 de abril de 2012, suscrito entre el Obispado de Linares y la Municipalidad de Linares, aprobado por Decreto Exento N° 1480, de fecha 19 de abril de 2012 y modificado por instrumento de fecha 25 de abril de 2012 y aprobado por Decreto Exento N° 1773, de fecha 27 de abril de 2012, para la implementación del Programa "Barrio en Paz Residencial" y la ejecución del proyecto "Oficina de Fortalecimiento y Justicia Comunitaria", ejecutado en el barrio Nuevo Amanecer.

El Memorandum N° 1995/593, de fecha 31 de octubre de 2012, de la Dirección de Desarrollo Comunitario al Sr. Asesor Jurídico Municipal;

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

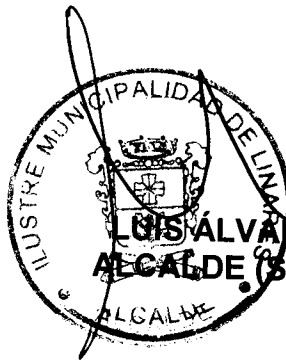
DECRETO:

Apruébase la modificación de contrato de arrendamiento celebrada con fecha 14 de diciembre de 2012, entre la Municipalidad de Linares y el Obispado de Linares, representado para estos efectos por el Sacerdote de la Parroquia San Antonio de Padua, don Raúl Marco Antonio Moris Gajardo, que se agrega como anexo al presente Decreto formando parte integrante del mismo.

Anótese, comuníquese y transcribese.



CHRISTIAN OSSANDON VILLALOBOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LUIS ALVAREZ ORTEGA
ALCALDE (S) DE LINARES

Distribución:

- 1.- Sres. Obispado de Linares
- 2.- Parroquia San Antonio de Padua
- 3.- Dirección de Administración y Finanzas
- 4.- Dirección de Desarrollo Comunitario
- 5.- Unidad de Control
- 6.- Jefe Contabilidad y Presupuesto
- 7.- Asesoría Jurídica
- 8.- Programa "Barrio en Paz Residencial"
- 9.- Archivo Oficina de Partes
LAO./COV./CNC./ Buv.-

1155
28.12.12